

primógenito, del qual se dió la correspondien-
te posesión a D^a Eusevia Ollex, su madre
Tutora y Curadora, en virtud de auto prove-
hido en veinte y cinco de Noviembre último
por el Conrepositor de dicha Ciudad, ante el Es-
criuano Facian Mompie y Roxo, y que la ci-
tada D^a Eusevia Ollex, usando de una de las Clau-
sulas de perpetuidad de dicho oficio, q^o dis-
pone que perteneciendo á menor que no lo
pueda ejercer, tenga facultad su Tutor y
Curador de nombrar Persona que lo haga
en el interin tiene hedad, por Escritura q^o
há otorgado en dicha Ciudad de Lorca en
ocho de Noviembre de este año ante el Es-
criuano Francisco de Paula Aragon, lo
ha hecho á vuestro favor, por el menciona-
do interin como consta de Testimonios
de dicha posesión, Escritura, fei de muerte,
y de Bautismo, que con otros papeles en
mi Consejo de la Camara han sido presen-